

### Informe de Comisario

A los Accionistas de:

**PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.A. PROCOCINSA**

1. He revisado los estados financieros de **PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.A. PROCOCINSA** al 31 de diciembre del 2016, y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros sobre la base de mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el *"Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías"*. Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.A. PROCOCINSA**, y/o sus Administradores, en relación a:
  - El cumplimiento por parte de los administradores, e normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
  - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General de Accionistas, libro de accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
  - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y surgen de los registros contables de la Compañía.
3. Los resultados de mi prueba no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplidos por parte de **PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.A. PROCOCINSA** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2016.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación e garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de la Junta General de Accionistas, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión administradores, que me hicieron pensar que deban ser informados a ustedes.



**CPA. LILITIANA CRUZ TRIANA**  
RNC NO. 0.13775  
Comisario Principal